



22101977973



LOS ESTADOS UNIDOS

ATENEO DE MADRID



LOS ESTADOS UNIDOS

CONFERENCIA

DE

D. GUMERSINDO DE AZCÁRATE

pronunciada el 15 de Febrero de 1892



MADRID

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO «SUCESORES DE RIVADENEYRA»

IMPRESORES DE LA REAL CASA

Paseo de San Vicente, 20

—
1892

SEÑORAS Y SEÑORES:

Tengo mucho que agradecer á las dignas personas encargadas de organizar esta serie de conferencias, por haber tenido la bondad de creer, muy equivocadamente, que podía en una de ellas hablaros con provecho de los Estados Unidos. Si bastara para el caso sentir interés por el tema y entusiasmo por la obra realizada por el pueblo norte-americano, me conceptuaría capaz de desempeñar tal cometido; mas por lo mismo que soy admirador de esa civilización, lamento que el mostrárosla no corra á cargo de quien, sobre conocer mejor el asunto, tuviera cualidades de que carezco y le fuera dado hacer que este discurso resultara á modo de canto ó himno en loor de esa obra maravillosa. Pero como Dios no me ha llamado por ese camino, habréis de contentaros con oír una mera exposición de hechos, y me daré por satisfecho si con ella logro que cada uno de mis oyentes entone ese himno allá en el fondo de su espíritu.

Teniendo por objeto estas conferencias el descubrimiento-conquista y colonización de América, entiendo que al señalarme como tema de ésta los *Estados Unidos*, lo que se me pide es que exponga la obra llevada á cabo por el pueblo norte-americano desde que existe como nación independiente y lleva ese nombre, con el objeto de mostrar el resultado, sin duda alguna el más esplendoroso, de aquel importante y tras-

cidental acontecimiento de la Historia. La dificultad del empeño es tan manifiesta, que me parece inútil demandaros benevolencia, porque sobre que á ella me tenéis acostumbrado, en el presente caso debo darla por supuesta y otorgada.

Para exponeros en una sola conferencia lo que han sido y lo que son los Estados Unidos, paréceme lo mejor examinar rápidamente estos tres puntos: primero, el territorio, ó sea, el medio en que esa civilización se desenvuelve; segundo, la raza, el pueblo que la produce, y tercero, el contenido de la misma, la obra de este pueblo en ese territorio.

Descubierta la costa oriental de la América del Norte por el italiano Gabot, al servicio de Inglaterra, se concedió en 1584 al célebre aventurero y jurado enemigo de España, sir Walter Raleigh, carta ó patente para colonizarla. Dejada á poco sin efecto, constituyéronse en 1606 dos grandes colonias, Virginia y Nueva Inglaterra, encomendadas á la *London Company* y á la *Plymouth Company*, y en 1664 tomaron por la fuerza los ingleses á New Amsterdam, que se llamó desde entonces New York. En Nueva Inglaterra van estableciéndose Massachusetts (1629), Connecticut (1630), Rhode Island (1638) y New Hampshire (1680); de Virginia se desprenden Maryland (1632), la Carolina (1663), que en 1729 se divide en dos: Carolina del Norte y Carolina del Sur, y Georgia (1733); y de Nueva York, New Jersey (1664), Pensilvania (1681) y Delaware (1703), resultando así las trece colonias que en 1776 se declararon independientes y fundaron la República de los Estados Unidos de América.

Del espacio comprendido entre el Mississippi y el Atlántico, ocupaban esas trece colonias la parte oriental, á lo largo de la costa, con la excepción de la Florida.

En 1763, Luis XV cedió á Inglaterra la parte de la Louisiana situada á la orilla izquierda del Mississippi, y en que se hallan hoy los Estados del Mississippi, Alabama, Tennessee, Kentucky, Illinois, Indiana, Ohio, Wisconsin y Michigan. En 1803, Napoleón vende á los Estados Unidos la parte de la Louisiana situada en la orilla derecha del Mississippi, que ocupan al presente los

Estados de Louisiana, Arkansas, Missouri, Kansas, en parte, Nebraska, Iowa, Minnesota, Wyoming, Montana, Dakota del Norte y Dakota del Sur. En 1819, España cede la Florida, territorio actual del Estado que lleva el mismo nombre. En 1845, se anexionan los norteamericanos el de Tejas, que había sido colonizado por los españoles, provincia de Méjico de 1824 á 1835, y Estado independiente desde esta última fecha. En 1846, por virtud del Tratado entre la Gran Bretaña y los Estados Unidos, se incorpora á éstos el Oregon, que comprende el Estado del mismo nombre, y los de Washington é Idaho. En 1848, 1850 y 1853, Méjico cede á la República el extenso espacio ocupado hoy por los Estados de California, Nevada, Colorado, en parte, y los territorios de Nuevo Méjico y Arizona. Finalmente, en 1866, Rusia cedió á la República Norte-americana el inmenso territorio de Alaska, bañado por las aguas del estrecho de Behring y separado de los Estados Unidos por la British Columbia, provincia del Canadá.

Con la cesión de la Louisiana, de origen francés, los Estados Unidos adquirieron un territorio próximamente igual en extensión al que ocupaban en el momento de la independencia entre el Mississipi y el Atlántico; y con las agregaciones de la Florida, Tejas y parte de Méjico, de origen español, se aumentó aquél en otro tanto y algo más. Estas tres porciones, junto con el Oregon, de origen francés, según unos, inglés, según otros, y Alaska, cedida por Rusia, componen una superficie de 9.212.270 kilómetros cuadrados, es decir, poco menos que la de Europa, que es de 9.890.105.

Resulta así limitado el territorio de la gran República, al N. por el Dominio del Canadá, al E. por el Atlántico, al S. por Méjico y el Seno mejicano, y al O. por Méjico y el mar Pacífico. Las grandes montañas, á diferencia de lo que sucede en Europa, cortan el territorio longitudinalmente, y son las principales: *Sierra Nevada*, *Sierra Madre*, los *Apalaches* ó *Aleghany* y las *Montañas Pedregosas*, con 300 millas de base y 14.000 pies de altura. Son sus ríos principales: el *Mississipi*, que recibe las aguas del *Missouri*, midiendo la cuenca de ambos 3.250.000 kilómetros cuadrados, sólo inferior, y en poco, á la del Congo, que es la mayor, y siendo la longitud

de su curso 6.700 kilómetros, superior, con mucho, á la de los principales ríos del mundo, y del cual son también tributarios el *Arkansas*, por la derecha, y el *Ohio* y el *Illinois*, por la izquierda; el *Río Grande del Norte*, que desemboca en el Seno mejicano, y sirve de límite, en una buena parte, entre Méjico y los Estados Unidos, siendo su longitud 2.240 kilómetros; el *Columbia*, que va á parar al Pacífico, con un curso de 1.632 kilómetros, y el *Colorado*, que arroja sus aguas en el Golfo de California, con una longitud de unos 1.600 kilómetros. Finalmente, son un elemento importante de la geografía de este país los cinco lagos, que se comunican entre sí, cuyas aguas, por lo que hace á cuatro de ellos, bañan el territorio de los Estados Unidos y el del Canadá: *Superior*, *Michigán*, *Hurón*, *Erie*, *Ontario*, y cuya superficie es, respectivamente, de 83.200, 57.200, 54.600, 24.960 y 16.380 kilómetros cuadrados.

Veamos ahora la población, la *raza*. En el espacio de un siglo, el número de habitantes ha subido, de 3.929.214, que eran los registrados en 1790, á 62.982.244 (1), que arroja el censo de 1890, con inclusión de indios, blancos, negros y chinos.

Los *indios* son 243.524. El núcleo principal, 68.225, se encuentra en el territorio Indio, situado entre Kansas y Tejas, distribuido en veinticinco tribus, cinco de las cuales son civilizadas. El resto está esparcido por varios Estados y territorios, principalmente en los de Arizona, California, Montana, Nuevo Méjico, Oklahoma y Dakota.

Los *negros* en 1790 eran 757.208, todos esclavos, menos 59.527. Hoy hay unos siete millones y medio, todos libres, incluyendo negros, mulatos y cuarterones. Un 75 por 100 de ellos se encuentra al Sur del Ohio y Oriente del Mississipi; esto es, en los antiguos Estados esclavistas, constituyendo un tercio de su población, y llegando: en Luisiana, al 51,4 por 100; en Mississipi, al 57,5, y en la Carolina del Sur al 60,6.

(1) Según el *Stateman's Year-Book*, el censo de 1890 acusa un total de 62.831.827, que con 150.417 indios no incluidos en él, suman la cifra que damos en el texto. El *Times*, en un número reciente, refiriéndose á datos oficiales, lo fija en 62.622.250.

Los *chinos*, no obstante haber desembarcado 274.799 desde 1855 á 1885, y de haber ido aumentando la inmigración, por eso precisamente se han dictado contra ellos leyes de proscripción inicuas y antidemocráticas, que en vano un ilustre escritor norte-americano ha tratado de defender apelando á la doctrina darwiniana. En 1890 había tan sólo 107.475, de los cuales correspondían al Estado de California las tres cuartas partes. En 1882 se vedó por diez años la inmigración de los chinos, y ahora se prepara un proyecto de ley, calificado de *infame* por uno de los miembros de la Cámara de Representantes.

Los *blancos* son 54.983.890. Hay un elemento latino, de influencia indudable, procedente de los antiguos colonos españoles y franceses, y otro celta, de no escasa importancia, compuesto de irlandeses; pero el predominante es el germano ó teutón, que lo constituyen anglo-americanos, alemanes y escandinavos, siendo la rama inglesa de la familia el principal centro de atracción ó fundente, en medio de esa variedad de elementos. Según el censo de 1890, habían nacido en el país 53.372.703, y en el extranjero 9.249.547. Según el de 1880, eran los primeros 43.475.840, los segundos 6.679.943, y los hijos de extranjeros 6.298.451.

De los extranjeros procedían: del Reino Unido, 2.772.169, de los cuales corresponden á Irlanda 1.854.571; de Alemania, 1.966.742; del Canadá, 717.157; de Noruega y Suecia, 376.066, etcétera. La población extranjera era en 1880 el 13,32 por 100 de la total (14,77 en 1890); el 41,5 de ella procede del Reino Unido, correspondiendo los dos tercios á Irlanda, y el 71 por 100 de la misma es germana. De 1820 á 1891 llegaron á los Estados Unidos 15.946.410 emigrantes.

En cuanto á la densidad de la población, varía grandemente según las comarcas. Desde Maryland á Massachusetts pasa de 100 habitantes por milla cuadrada, figurando á la cabeza Rhode Island y Massachusetts, que tienen, respectivamente, 318 y 277. En cambio, Nevada, Wyoming, Montana y Arizona no llegan á tener un habitante por milla cuadrada.

Interesa señalar la distribución entre la población rural y la urbana. Era ésta en 1790 el 3,3 por 100 del total, y llegó en 1890 al 29,12 por 100. En 1870 había 25 ciudades de más de 50.000 ha-

bitantes, en 1880 eran 35 y en 1890 llegaron á 56. New York tiene 1.515.301, Filadelfia 1.046.964; Chicago, que en el año 1832 no era más que un fuerte con 200 habitantes, en 1880 contaba 503.185, y en 1890 más del doble, 1.208.669 (1). Hay 16 ciudades que pasan de 200.000 almas.

No obstante tan gran variedad de elementos y la constante corriente de la inmigración, hay, al decir de Mr. Bryce, entre las distintas comarcas de los Estados Unidos, menos diferencias en este punto, que las que se encuentran en los pueblos europeos. En los Estados de Nueva Inglaterra residen los herederos más legítimos de los primeros colonizadores, y allí se conservan más las tradiciones y hasta las maneras de la madre patria. En los Estados del Sur, la esclavitud engendró una como especie de aristocracia con sus naturales consecuencias. En el *Far West* y en los Estados del Pacífico apareció el *pioneer*, el explorador de minas y de bosques que han cantado sus poetas. Puede decirse, que el norte-americano es un inglés tan tenaz y tan resuelto como el del viejo mundo, pero más confiado y más aventurero.

Ahora bien; ¿cuál ha sido la obra de ese pueblo en la vida? ¿Cuál la *civilización* desarrollada en ese territorio? Lo propio que el individuo, cada nación puede decir: *Homo sum et nihii humani a me alienum puto*, esto es, que más ó menos se desenvuelve en todos los órdenes de la actividad; pero á la vez que sucede esto á consecuencia de lo que hay de *común* entre todos los pueblos, lo *humano*, por virtud de otra ley biológica, no menos evidente, cada cual realiza su vida de un modo propio, nacido de la peculiaridad de su genio, de su carácter, de su índole: y de aquí las *varias* manifestaciones de la civilización, según los pueblos y los tiempos. Una de las consecuencias de esta segunda ley, es el predominio de un fin de la actividad sobre los restantes, que con frecuencia se observa en la Historia. Véase,

(1) Es interesante ver los elementos que constituyen esta población: americanos, 292.463; alemanes, 384.958; irlandeses, 215.534; bohemios, 54.209; polacos, 52.756; suecos, 45.867; noruegos, 44.615; ingleses, 33.785; franceses, 12.963, etc.

en confirmación de este aserto, lo que fueron: la religión para los hebreos, la filosofía y el arte para los griegos, el derecho para los romanos. Ciertamente que el progreso de los tiempos tiende á ensanchar la esfera de lo *uno*, de lo *común*, y á restringir la de lo *particular*, de lo *vario*; pero la coexistencia de ambos elementos es inevitable, y por eso, en medio de la común civilización europea, fácil es notar, por ejemplo, el predominio del orden científico en Alemania y el del económico ó industrial en Inglaterra.

Pues bien; respecto de los Estados Unidos, el distinto desenvolvimiento que han alcanzado las distintas esferas de la actividad, paréceme que cabe expresarlo, diciendo: que hasta há poco la *ciencia* y el *arte* han sido lo menos; la *riqueza* y la *política*, lo más; y que en medio de estos extremos se encuentran el *derecho* y la *religión*.

Hace ya bastante tiempo, unos veinticinco años, me decía el ilustre Sanz del Río, á propósito del extraordinario desarrollo económico de los Estados Unidos: *están construyendo el palacio, ya vendrá el espíritu á habitarlo*. Y, en efecto, durante las postrimerías del siglo pasado y una buena parte del actual, los norte-americanos sólo pensaron en constituirse y en vivir; pero luego comenzaron á aparecer en todas las esferas de la *ciencia* y del *arte* hombres ilustres, que no han producido ciertamente una obra nueva y original, que no han emancipado á aquel pueblo del tributo que ha pagado y sigue pagando á Europa en ese respecto, pero que son muestra de que el anuncio de Sanz del Río camina á su realización.

No vive extraño á la Filosofía el pueblo norteamericano, siendo de notar que, aparte de Franklin, uno de los ilustres libertadores de los Estados Unidos, hombre de conocimientos universales, y que como economista y moralista está dentro de la corriente inglesa de Locke y Adam Smith, predominó una dirección espiritualista é inspirada en los filósofos alemanes. Propiamente la Filosofía comienza con el movimiento *trascendentalista*, como allí lo llaman, y cuya más alta representación es Emerson, poeta y filósofo á un tiempo, al modo de Göthe y de Carlyle, influido por la doctrina de Kant, de Fichte y de Göthe. Dentro de esta corriente están, por una parte, Chan-

ning, Parker y los teólogos unitarios; y por otra, los que aspiran á desenvolver las consecuencias sociales de la doctrina, como Alcott, Green, el más kantiano, Greene, el más socialista; teniendo todos por órgano *The Dial*, dirigido por dos mujeres: Margarita Fuller y Miss Peabody. Hoy día sigue ese mismo predominio, y en tal sentido se inspiran el psicólogo Palmer, el pedagogo Harris, director del *Journal of Speculative Philosophy*, Davidson, Morris, James, etc.

Sus historiadores son más conocidos en nuestro país por haberse ocupado algunos de ellos en materias que nos interesan de cerca. Son los principales: Bancroft, el decano y más famoso, que acaba de morir; Prescott, que se ha ocupado casi exclusivamente en asuntos españoles: *Los Reyes Católicos*, *La conquista de Méjico* y *Don Felipe II*; Washington Irving, que se encuentra en caso análogo; Motley Lotthrop, que en su *Historia del levantamiento de la República Holandesa* no nos trata con mucha caridad; Ticknor, profesor de Literatura en la Universidad de Haward y autor de la conocida *Historia de la Literatura española*; Wheaton, cuya *Historia del derecho internacional*, traducida al francés, es clásica y anda en manos de todos; Draper, el más inclinado al positivismo de los pensadores norteamericanos, autor de la *Historia del desarrollo intelectual de Europa* y de la de los *Conflictos entre la razón y la revelación*, etc., etc.

En cuanto á la poesía y la novela, predomina el sentimentalismo, que sigue dos corrientes: optimista una, que es la más general, y pesimista otra. El primer poeta, ya nacional y original, es Bryant, cuyas huellas siguen: Longfellow, el más ilustre, y cuyo busto han colocado los ingleses en Westminster, como si fuese una eminencia nacional; Lowell, cuyo talento y cuyo humorismo tuvimos muchos el gusto de admirar cuando estuvo en Madrid representando á su país, y para cuya memoria en estos días pedían algunos ingleses el honor conferido á Longfellow; Whittier, el «poeta cuáquero», y Oliverio Wendell Holmes, el autor del famoso *Sweet Home*, el más célebre entre los vivos, y que á la edad de ochenta y cuatro años acaba de reimprimir sus obras en trece tomos. De los novelistas apenas si hay necesidad de recordar en España al citado Washington Irving, ro-

mántico y descriptivo al modo de Walter Scott; Fenimore Cooper, que buscó sus asuntos en la vida del mar y las costumbres de los indios; Edgard Poé, el más sarcástico y pesimista de sus románticos; Enriqueta Beecher Stowe, de cuya *Chozita del tío Tomás* no hay que hablar; N. Harthowne, Bret Harte, Mayne Reid, etc., etc.

Para concluir, los nombres de jurisconsultos, como Story, Marchall y Kent; de teólogos, como Chalmer; de predicadores, como Channing y Parker; de economistas, como Carey, Perry, Sunmer, David Wells, Nordhoff y Henry Georges; de zoólogos, como Agassiz; de geólogos, como Dana; de botánicos, como Asa Gray; de físicos, como Morse y Edison; de filólogos, como Whitney; de oradores, como Webster, Colhoun y Clay; de periodistas, como Horacio Greely; de *essayists*, como Everett; de pintores, como Sergeant, Melchers, Dannat y Harrison, cuyas obras tanto llamaron la atención en la Exposición de París de 1889; de cultivadores de la ciencia política, como Francis Lieber, Theodore D. Woolsey, Burgess, y tantos otros como han seguido las huellas de los hombres ilustres á quienes fué debida en gran parte la independencia y organización de los Estados Unidos: Franklin, Hamilton, Jefferson, Adams, Jay....., Washington, de quien se ha dicho que había dado al mundo una idea nueva de la grandeza humana; todos estos nombres revelan que el pueblo norte-americano ha entrado también en esos órdenes por las vías del progreso, y autorizan á vaticinar que con el tiempo llegará á tener ciencia y arte propias, y en proporción adecuada á su desenvolvimiento económico é industrial.

El profesor inglés, Bryce, en su obra magistral *La República Norte-americana*, después de notar la modestia con que en ese respecto se juzga á sí propio aquel pueblo, dice que, eso no obstante, sus astrónomos figuran en primera línea, son muy estimados sus fisiólogos y sus médicos, en Economía aventajan á Francia é Inglaterra, sus libros de Derecho son tan buenos como los ingleses, y en cuanto á la ciencia política, se cultiva con más empeño que en la Gran Bretaña.

Pero si tales reservas están bien tratándose de las altas regiones de la ciencia, por lo que hace á la cultura común general, ya es muy otra cosa.

Ningún otro pueblo hasta hoy ha puesto en materia de instrucción primaria igual interés, ni la misma Suiza; ni en ninguna parte tienen los maestros igual posición y respetos sociales; ni son tantas las mujeres dedicadas á la educación, hasta el punto de ser más en número que los varones, ni se practica á la par la enseñanza de los niños de ambos sexos en igual escala. Así no es maravilla que la pedagogía haya hecho allí grandes adelantos á los que van unidos los nombres de Channing, Horacio Mann, llamado el «Washington de las escuelas»; H. Barnard, cuyo libro sobre arquitectura y mobiliario escolar es clásico; Baldwin, Alcott, Miss Peabody, propagadora de los jardines de Fröbel, Macgregor, el general Eaton, Kiddle y Harris, acaso el más importante pedagogo hoy en aquel país.

Los Estados sostienen escuelas gratuitas públicas en que están matriculados 12.638.467 alumnos, y en cuyo sostenimiento invierten más de 700 millones de pesetas. Entre aquéllas contamos las escuelas de enseñanza secundaria con unos 444.000 alumnos; pero hay que añadir 415 colegios de artes liberales, 145 de Teología, 54 de Derecho, 211 de Medicina y 179 dedicados á la enseñanza de la mujer, siendo de notar que mientras estos últimos cuentan con 24.851 alumnas, el número de los inscritos en la enseñanza de la Medicina, de la Teología y del Derecho son, respectivamente, 15.720, 7.053 y 4.518. El Estado Federal sostiene 246 escuelas para los indios, á las que asisten 12.232 de éstos, y en las que invierte 6.820.165 pesetas. Fuera de esto, puede decirse que no tiene otra intervención en la enseñanza el *Board of Education*, que ha estado á cargo sucesivamente de Barnard, Eaton y Harris, que las que lleva consigo la formación de la estadística, por cierto cada día más perfecta; salvo el auxilio, no despreciable, que presta á los Estados constituidos más recientemente y que consiste en la cesión de tierras públicas que aquéllos venden, formando con su precio el fondo escolar, con cuyas rentas se sostiene la enseñanza, sin perjuicio de suplir el déficit con el producto del impuesto.

Tomando en conjunto la población, resultaba en 1880, que no sabían leer un 30 por 100 (en 1870 un 36) de los mayores de diez años; pero para apreciar el valor de esa cifra, preciso es tener en cuenta que en ella están incluidos los negros, de los

cuales se hallan en este caso un 70 por 100. Tomando sólo los blancos, no pasa del 9,4, siendo de notar que la proporción es de 8,7 por 100, tratándose de los naturales del país, y de 12, respecto de los extranjeros. Interesa también distinguir entre los Estados del Norte y los del Sur; pues mientras que en aquéllos oscila esa proporción entre 3,5 (Nebraska) y 10,9 (Rhode Island), en éstos, que forman lo que se llama el *Cinturón negro*, en el que menos, Mississipi, es de 16,3, y en el que más, Carolina del Norte, llega á 31,5 el número de blancos que no saben leer ni escribir.

Á las escuelas y colegios hay que añadir las Universidades. Las hay de dos tipos: el antiguo y el nuevo; ó, lo que es lo mismo, el privado y el público: el modelado por la organización de Oxford y Cambridge, y el de las establecidas y dotadas por los Estados. También hablan de ellas con excesiva modestia sus compatriotas; pues, según testimonio de personas que no pueden ser sospechosas, progresan de una manera visible, y están procurando á los Estados Unidos precisamente algunas de las cosas que se echan de menos en aquel país.

Finalmente, en 1886 había 5.338 bibliotecas públicas, con más de 20.000.000 de libros, siendo de notar que 47 de ellas tenían más de 50.000 cada una. En 1889, el número de periódicos diarios, semanales, etc., era 16.319, y el de ejemplares que tiraban cerca de 33.000.000.

En suma: los norte-americanos, atendiendo, sin duda, á la última recomendación de Washington, cuando les dijo: *Instruid al pueblo*, han procurado á éste la instrucción primaria y los conocimientos más necesarios á todos, por estimar quizás que una nación se puede pasar sin sabios, pero no sin hombres cultos; y el hecho es que si no abundan los genios, en cambio en ninguna parte del mundo hay una masa tan vasta de lectores inteligentes como allí.

La *Religión* no es cosa de que pueda prescindirse, ó que sea dado recibir de prestado, como cabe respecto de la ciencia y la literatura, y por eso siempre el pueblo norte-americano ha mostrado en la vida satisfecha esa necesidad del espíritu. Ade-

más, no es posible olvidar que los *puritanos* fundaron la colonia de Massachusetts, los *católicos* la de Maryland y los *cuáqueros* la de Pensilvania, todos ellos por motivos religiosos.

Pero nada extraordinario ha ocurrido en esa esfera, considerada en sí misma, porque allí tienen representación todas las creencias conocidas en Europa. Están en mayoría los protestantes, naturalmente, siendo las sectas principales la de los metodistas y la de los baptistas. La de los unitarios es una de las más importantes, no por su número, sino por el influjo que ha ejercido, merced al prestigio de sus apóstoles ilustres, Channing y Parker, y por pertenecer á ella muchos de los hombres que se distinguen por su superior cultura. Los católicos pasan de 8.000.000 y los judíos no llegan á 14.000. Al lado de estas sectas conocidas, hay otras que lo son menos, y aun algunas extravagantes. Allí, como en Europa, preciso es descontar de los datos estadísticos las personas incluídas en uno ú otro gremio por respetos convencionales ó por la fuerza del hábito, pero que no comulgan en los principios de ninguna religión positiva. Sin embargo de todo esto, se ha dicho, y con razón, que el Cristianismo es la religión nacional de aquel pueblo.

Pero no es la religión del Estado, y en la relación de éste con aquélla, es donde encontramos algo nuevo y casi desconocido en la vieja Europa. La Constitución de los Estados Unidos y las particulares de cada uno de ellos sancionan la libertad de cultos y el principio de la independencia de las Iglesias sobre la base de una completa igualdad, puesto que no consienten que ninguna sea oficial. Pero lo digno de ser notado es que la afirmación de ese principio, que por acá suscita una oposición tal como si se tratara de algo impío, es allí á modo de un axioma indiscutible. Y así dice muy oportunamente el profesor Bryce: «Llámase al Estado que no reconoce ninguna Iglesia oficial, Estado ateo; y el abolirla donde existe se considera como un acto de impiedad nacional: nada más distante del punto de vista de los norte-americanos.» Y escribe el profesor Burgess, en su excelente obra: *Political Science and Comparative Constitutional Law*: «Dícese con frecuencia que el *Estado* nada hace en pro de ciertas causas, como, por ejemplo, la religión ó la enseñanza superior, cuando el *Gobierno* no ejerce sus fun-

ciones en favor de ellas. Nada más inexacto. Si el Estado garantiza la libertad de conciencia, de pensamiento y de palabra, y permite que los individuos se asocien para fomentar la religión y la enseñanza, y protege á las asociaciones en el ejercicio de sus derechos, hace por la enseñanza y por la religión mucho más, y en determinadas condiciones sociales muchísimo más, que si autorizara al Gobierno para intervenir en esas esferas». Á tal punto es esto exacto, que nadie sueña allí con que tal estado de cosas deba abandonarse, y no hay comunidad religiosa alguna, comenzando por la episcopal y acabando por la católica, que deje de mostrar su preferencia por la absoluta libertad de que gozan todas, y su ninguna disposición á sacrificarla á las ventajas y beneficios que pudiera prometer la condición de iglesia oficial.

Es un hecho digno de ser notado el apresuramiento con que los Prelados católicos norte-americanos hacen constar, siempre que la ocasión lo hace oportuno, su sincera y resuelta adhesión á las instituciones fundamentales de su país, como lo hizo no hace muchos años el cardenal Gibbon en Roma. En 1888, el Arzobispo de Filadelfia, Monseñor Ryan, ponía en manos de León XIII el obsequio que para él le diera Mr. Cleveland, con motivo de la celebración de su jubileo, y cuya entrega verificó el ilustre Prelado haciendo constar que aquél era el Presidente de 62 millones de ciudadanos, elegido libremente por ellos, y que en los Estados Unidos la Iglesia católica gozaba de absoluta libertad y eran respetados todos sus derechos, única cosa que necesitaba y que pedía. Reconociólo así el Pontífice romano diciendo: «Admito que esa libertad es altamente benéfica para el desarrollo de la religión», y añadió: «Como cabeza de la Iglesia, debo mis cuidados, mi amor y mi solicitud á toda ella, pero tengo especial cariño á los Estados Unidos. Su gobierno es libre y su porvenir está lleno de esperanzas. Experimento una altísima admiración por vuestro Presidente, y por esto su ofrenda ha conmovido profundamente mi corazón.» Y dirigiéndose al Dr. O'Connell, le dijo: «Deseo que hagáis conocer esto al pueblo norte-americano; describidle cómo he recibido la ofrenda de su Presidente.» ¿Sabéis en qué consistía la ofrenda? Pues era un ejemplar de la Constitución de 1789, de

esa Constitución democrática y republicana, en la que se consagran la libertad de cultos y la independencia de la Iglesia y del Estado.

La ausencia de esas relaciones privilegiadas no es obstáculo á que, en ocasiones, en los mismos actos oficiales, se apele á los sentimientos religiosos de los ciudadanos. Washington, en 1789, les decía que era preciso dar gracias á la Providencia, á la cual atribuía la fortuna con que se había llevado á cabo la obra magna de la independencia; y el 4 de Julio de 1876, centenario de la declaración de aquélla, el senador Sherman propuso una acción de gracias á Dios, á quien atribuía cuanto de bueno y grande había realizado el pueblo norte-americano desde entonces acá. A veces van más allá; el célebre general de los confederados, Lee, dirigió, cuando la guerra de secesión, una alocución á los suyos, que parece redactada por un místico de la Edad Media bajo la preocupación del pecado, de la muerte y del juicio final.

Veamos las condiciones de la vida *económica*, cuya grandeza es tan manifiesta. Se caracterizó durante mucho tiempo, hasta mediados del siglo actual, por el predominio de la agricultura. Hoy todavía más del tercio de las familias viven en granjas ó casas de labranza, y pasan de siete millones y medio el número de los ocupados en aquélla, mientras que suman poco más de cinco y medio los que trabajan en la manufacturera, la minera y la mercantil, incluyendo en ésta la de transporte.

Treinta millones de hectáreas se dedicaron al cultivo del maíz en 1891, y produjeron 749 millones de hectolitros, cuyo valor se estima en 4.182 millones de pesetas. Los Estados en que se cosecha más son los de Iowa, Illinois, Missouri, Indiana, Tejas, Tennessee, Ohio, Kentucky, Kansas y Nebraska. Diez y seis millones de hectáreas se sembraron de trigo, sumando lo recogido unos 222 millones de hectolitros, cuyo valor se calcula en 2.053 millones de pesetas. Se produce principalmente en los Estados de Minnesota, Dakota, California, Indiana y Kansas. Y se produce algodón por valor de 1.460 millones de pesetas, en Tejas, Mississippi, Georgia, Alabama, Arkansas, Carolina

del Norte y del Sur, Louisiana y Tennessee; y tabaco, por valor de 174, en Kentucky. Virginia, Ohio, Tennessee, Carolina del Norte, Pensilvania, Wisconsin y Maryland.

La cosecha de vino es escasa, y la mitad de ella se obtiene en California, y la mayor parte de la otra mitad en Nueva York y Ohio. En 1888 la producción de azúcar no pasó de 136.494 toneladas, que corresponden las más á Louisiana. Finalmente, la explotación de los montes produjo en 1888 unos 3.000 millones de pesetas.

Por lo que hace á la ganadería, asciende el capital invertido en ella á 11.648 millones de pesetas; á 3.236.000 los kilómetros cuadrados dedicados á pasto, apareciendo inscritos en la estadística 14 millones de caballos, dos de mulas, 52 de ganado vacuno, 43 de ganado lanar y 50 de cerda; siendo de notar que mientras el lanar no aumentó de 1870 á 1891 más que de 40 á 43 millones, el vacuno subió de 25 á 52, y el de cerda de 26 á 50.

Los principales productos metálicos de sus minas son el hierro (Michigán, Alabama, Pensilvania, Colorado, Minnesota, etc.), el oro (California), la plata (Arizona, Utah, Nevada y Montana), el cobre, el plomo y el zinc, y que representan, respectivamente, un valor anual de 756 millones de pesetas, 164, 352, 154, 71 y 31. Los productos no metálicos son el carbón de piedra, la antracita, el petróleo, la cal, la piedra de construcción, etc., y cuyo valor anual se calcula en 1.675 millones de pesetas. La producción del mineral de hierro ha doblado de 1880 (siete millones de toneladas) á 1890 (14 millones y medio).

El progreso de la industria manufacturera se muestra en el hecho de haber aumentado el valor de sus productos, de 14.429 millones de pesetas en 1870, á 26.822 en 1880. Más de la mitad de las fábricas corresponden á los Estados de Nueva York, Pensilvania, Ohio, Massachusetts, Illinois, Indiana y Michigán. La industria de tejidos de algodón ha progresado de 1880 á 1890 en la proporción que acusan el haberse elevado el valor de las mercancías producidas de 2.772 millones de libras á 3.628. De lingotes de hierro se fabricaron unos tres millones y medio en 1880, y nueve y medio en 1890, correspondiendo la mitad á Pensilvania.

En cuanto al comercio exterior, el de importación, en el año

1890-91, ascendió á 4.224 millones de pesetas, el de exportación á 4.361; en junto, 8.585. Más de la mitad de éste se hace con la Gran Bretaña é Irlanda, y cerca de una cuarta parte del primero. Es interesante señalar los principales artículos de uno y otro comercio. Importaron los Estados Unidos en 1890-91, sustancias alimenticias por valor de 1.423 millones de pesetas; materias primeras, por 981; artículos medio manufacturados, por 535; artículos del todo manufacturados, por 692; artículos de lujo, etc., por 591. Y exportaron: productos agrícolas, por 3.213; de las minas, 110; forestales, 143, etc.; en junto: artículos no manufacturados, por valor de 3.516 millones de pesetas, y artículos manufacturados, por valor de 844. El algodón en rama representa, en la exportación, 1.453 millones de pesetas, mientras que los tejidos del mismo suman tan solo 68. Entre los artículos importados figuran á la cabeza el azúcar y el café. No está de más decir que en 1890-91 el oro y la plata importados ascendieron á 181 millones de pesetas, y los exportados á 536.

Los Estados Unidos tenían en 1881 navegando en el mar, los lagos del Norte y los ríos 15.199 buques de vela con 2.171.737 toneladas, y 6.216 de vapor con 2.016.264. Pero es de notar que no llega al 12 por 100 la parte del comercio exterior que llevan á cabo en sus propios buques. El que hacían los buques norteamericanos con la Gran Bretaña no llegaba en 1885 al 8 por 100 y en 1888 al 3.

Finalmente, en 1830 había 37 kilómetros de ferrocarril; en 1860, 49.331, y en 1891, 275.362. El capital invertido en ellos asciende á la enorme suma de 48.404 millones de pesetas, el producto anual neto á 5.018 y el líquido á 1.613. El número de cartas, paquetes, etc., que circularon por las oficinas de Correos en 1889-90, se elevó á 7.865.438.101. En 1889-90 unos cuatro millones de individuos tenían depositadas en las Cajas de Ahorro 7.620 millones de pesetas.

La total riqueza mueble é inmueble de los Estados Unidos se valuó oficialmente para fines fiscales, en 1880, en la suma de 84.514 millones de pesetas, y en 1890, en 121.247; pero se calculó que en el primero de dichos años su valor real era unos 218.210 millones de pesetas, y vista la relación de este dato con el oficial, puede estimarse que en 1890 pasaba de 300.000.

En cuanto al régimen aduanero, no ha sido, ni con mucho, siempre el mismo en los Estados Unidos. En 1786, se establecen derechos fiscales de 7,50 á 10 por 100; en 1816, se elevan al 25 por 100, para favorecer á la industria siderúrgica y á la de tejidos de algodón y de lana, que comenzaban entonces; en 1824, llegaron á un 37 y un 44 por 100, produciendo el disgusto natural en los Estados agrícolas del Sur; en 1833, se rebajan al 20 por 100; en 1846 y 1847, se hacen nuevas reducciones que duran hasta 1861, en cuyo año se retrocede, acentuándose más el sentido proteccionista desde 1870. Excusado es hablaros del famoso *bill* M'Kinley, hoy vigente, ni de la reacción que contra el mismo va produciéndose, sobre todo en el seno del partido demócrata, que siempre fué librecambista, aunque en estos últimos años ha tenido medio plegada la bandera.

No sobra advertir que entre los Estados que forman la República hay absoluta libertad de comercio, no consintiendo la Constitución el establecimiento de Aduanas interiores; de donde resulta que vienen á ser los Estados Unidos una gran unión aduanera, un *Zollverein*, que ocupa un territorio próximamente igual en extensión al de Europa.

El *derecho privado* es, según veremos más adelante, asunto de la competencia, no del Gobierno federal ó nacional, sino de los distintos Estados. Esto es debido, en opinión del profesor Burgess, á que por la circunstancia de derivarse aquél, casi en todos ellos, de una misma fuente, el *common law* de Inglaterra, y de haberse desenvuelto más por la jurisprudencia de los tribunales que por resoluciones del poder legislativo, ha resultado homogéneo y armónico. Lo contrario sucede en Alemania, donde á la unidad que confirió al derecho privado la introducción del romano y del canónico en la Edad Media, sustituyó en los siglos xvii y xviii la variedad originada por la publicación de Códigos y estatutos locales, y por eso, al establecerse el sistema federal, se incluyó el derecho privado entre las materias de la competencia de los poderes imperiales, como habría sucedido, dice Burgess, en los Estados Unidos á no haber existido la unidad de sentido notada más arriba, opinión que no me decido á compartir.

El profesor Bryce observa igualmente que pocos Estados tienen un Código civil, y que salvo en Louisiana, donde por haber sido el derecho Romano su legislación tradicional, y no el *common law* de Inglaterra, ha sido posible la buena suerte del que allí rige, calcado, como es sabido, sobre el de Napoleón, la codificación ha dado resultados poco satisfactorios. Por ello, añade, los jueces y los abogados entienden que aquélla hace menos científica y más incierta la legislación, mientras que con el *common law*, esto es, el que descansa en la costumbre y la jurisprudencia, el derecho de cada Estado tiende á armonizarse, en lo posible, con el de los demás, porque los jueces son influidos por los tribunales federales y por los de los demás Estados, al paso que con los Códigos las divergencias se acentúan y cristalizan.

De aquí la indudable comunidad entre el derecho civil inglés y el norte-americano, mostrada en su misma tecnología, que diferencia á ambos del de todos los demás pueblos. Claro es que al establecerse la República, ó poco después, desapareció lo que de feudal tenía lo referente al derecho de propiedad, de igual modo que los principios de masculinidad y de primogenitura, las legítimas y las vinculaciones en materia de derecho de sucesiones. Pero, en gran parte, eso no impidió la homogeneidad arriba notada, porque, por ejemplo, el dominio directo que en Inglaterra se decía y dice del Rey, del señor, en la República norte-americana, es y se dice del Estado, y así se habla de *tenure* en los *Revised Estatutes* de 1793, pero no en sentido técnico, sino popular, como observa Kent. Después de todo, el principio, según el cual, en Inglaterra, el Rey es el único propietario *alodial* y los súbditos sólo *tenants*, no tienen ya trascendencia práctica. De notar es que los americanos han creado instituciones nuevas como la *pre-emption* y la *homestead*, en que nos ocuparemos más adelante, y que en materia de régimen hipotecario, tan deficiente en Inglaterra, algunos Estados han establecido el sistema Torrens, siguiendo el ejemplo de algunas colonias de Australia.

Finalmente, en punto al derecho de familia, el matrimonio civil está reconocido en todas las regiones de la República, como no podía menos no existiendo iglesias oficiales, y admitido

el principio *consensus facit nuptias*, que rigió en todas partes en la Edad Media, y que hoy sólo impera, entre los pueblos europeos, en Escocia, aunque no con el rigor que autorizó en su tiempo los célebres matrimonios de Gretna-Green. Esta circunstancia, y la de considerarse en ciertos Estados el matrimonio como cualquiera otro contrato, conduce á la admisión del divorcio, no sólo por causa de adulterio, única reconocida en algunos de ellos, sino por abandono, malos tratamientos, ausencia, embriaguez, mutuo consentimiento, etc., etc.

¿Cuál ha sido y cuál es la organización *política* de la República norte-americana? Tema interesante es éste, y lo es para todo el mundo, como lo han mostrado tantos escritores, desde Tocqueville hasta Bryce.

Las trece colonias, independientes unas de otras *de jure*, tenían *de facto* una comunidad, cuyas bases eran: la unidad geográfica ó territorial, la unidad de raza, mediante el predominio de la anglo-sajona, y la unidad de derecho y de costumbres. Por esto, la resistencia al pago de los tributos impuestos por la metrópoli en Asambleas en que las colonias no estaban representadas, y con infracción, por tanto, de un principio fundamental del derecho inglés tradicional, fué tan sólo la ocasión de que esa unidad aspirara á la absoluta autonomía y á la soberanía. En 1773, Virginia nombró una comisión para que se entendiera con las demás colonias, y se reúne el *Congreso continental* al año siguiente, esto es, antes de declararse en rebeldía y proclamar la independencia, lo cual se hizo en la fecha memorable del 4 de Julio de 1776. El 15 de Noviembre de 1777, se redactó la primera Constitución, ó sea los *Artículos de la Confederación y unión perpetua*, que comenzó á regir en Marzo de 1781, poniéndose á seguida de manifiesto el vicio capital de que adolecía, el cual no era otro que el haber establecido una mera *Confederación*, en vez de una organización *federal*; esto es: el Gobierno central que se había creado, sólo tenía acción sobre los Gobiernos locales, no sobre los ciudadanos, los cuales, por tanto, eran súbditos de éstos, pero no de aquél. Hamilton supo, con indudable habilidad, conducir las cosas hasta llegar á la Conven-

ción que se reunió en Filadelfia en Mayo de 1787, y en la que estaban representadas todas las antiguas colonias, con la excepción de *Rhode Island*. Allí se hizo la nueva Constitución, que se mandó al *Congreso continental*, para que éste la remitiera á las Asambleas legislativas de los Estados, y éstos la sometieran á la aprobación de las Convenciones populares. Es de notar que en ellas se establecía el principio de que la aprobación de la misma por *nueve* de esas Convenciones, obligaría á todos, mientras que según la Constitución de 1777 era preciso el asentimiento de los Cuerpos legislativos de los *trece* Estados; circunstancia en que se apoya principalmente el profesor Burgess para decir que aquí, como en todas partes, la transformación, no del Gobierno, sino del Estado, se ha hecho revolucionariamente, esto es, fuera del derecho positivo vigente. En efecto, por el voto solo de *once* de las antiguas colonias, se aprobó esa Constitución que empezó á regir el 4 de Marzo de 1789, día en que se reunió el primer Congreso en Nueva York. La trascendencia de convertir lo que era una Liga de Estados en un Estado federal, la expresaba bien Wilson cuando dijo en 1787: *una vez adoptada esta Constitución, seremos una nación: ahora no lo somos*. Completada con las diez enmiendas llevadas á cabo en 1791, después sólo cinco se han hecho en ella, en 1798, 1804, 1865, 1868 y 1870; referentes las tres últimas á la abolición de la esclavitud y sus consecuencias. Observada y acatada por todos, desenvuelta por el uso y la costumbre, es objeto de un respeto reverencial y base fundamental de la vida del pueblo norte-americano, razón por la que sin duda un escritor realista ha dicho que prestaba allá un servicio análogo al que presta en los pueblos europeos la institución monárquica.

Otras dos circunstancias hay, que contribuyen sin duda á que se considere la Constitución como un elemento conservador y de estabilidad, y son: la distinción entre el poder constituyente y el poder constituido, que diríamos nosotros, entre el Estado y el Gobierno, según sentir del profesor Burgess, y el procedimiento establecido para reformar aquélla, ó sea *the amending clause*. Es preciso para ello que el Congreso, esto es, la Cámara de Representantes y el Senado reunidos, á propuesta de los dos tercios de sus miembros, proponga la reforma, ó que parta

la iniciativa de los dos tercios de las Asambleas de los Estados particulares. En ambos casos, se reúne una Convención nacional, y si ésta acepta la reforma, queda hecha, á condición de que sea ratificada por las tres cuartas partes de las Asambleas de los Estados ó de las Convenciones particulares. Aparte de la intervención del Congreso, de las Cámaras locales, de la Convención nacional y de las Convenciones particulares, resulta, por lo excesivo de la mayoría que se exige para la ratificación de la reforma, que puede darse el caso de que once Estados, que cuentan poco más de dos millones de habitantes, impidan la reforma que deseen los treinta y tres restantes con más de sesenta.

Conforme á la Constitución, el Gobierno nacional ó federal entiende únicamente en los asuntos que expresamente se le asignan en ella, y que son : política internacional, ejército, marina, tribunales federales, comercio interior y exterior, propiedad literaria é industrial, correos, contribuciones para fines nacionales, protección de los ciudadanos contra los abusos de los Estados. De la competencia de éstos son todas las demás materias.

Los autores de la Constitución norte-americana se inspiraron en lo fundamental de la organización á la sazón vigente en Inglaterra, hasta donde lo consentían las diferencias que había entre la condición social de uno y otro país. Era entonces la Constitución inglesa una consecuencia de dos principios : el de *división de poderes* y el de los *gobiernos mixtos*, y no se había desenvuelto aún el *régimen parlamentario*, esto es, el *gobierno de gabinete*. Ahora bien; nada de lo que fuera aplicación del principio de los *gobiernos mixtos* podía tener aplicación en una República que, por ser esencialmente democrática, excluía no sólo el elemento monárquico, sino también el aristocrático. En cambio, los norte-americanos se apasionaron de la doctrina de la *división de poderes*, que fué para ellos, como se ha dicho con razón, una pesadilla, y establecieron y afirmaron el legislativo, el ejecutivo y el judicial con una casi absoluta independencia. Por esto mismo, y por la circunstancia, más arriba notada, de no existir á la sazón en la metrópoli el *régimen parlamentario*, sentaron ellos las bases del *sistema representativo* ó *presiden-*

cial, que hoy se contrapone á aquél, teniendo ambos resueltos partidarios, así en la esfera de la ciencia, como en el seno de los partidos.

Sea por imitar el ejemplo de Inglaterra, sea porque muchas de las colonias habían tenido dos Consejos, sea porque consideraran, con buen sentido, que la organización bicameral se imponía, no sólo por razones de conveniencia práctica, sino por ser consecuencia del principio federal, los norte-americanos confirieron el poder legislativo al *Congreso*, el cual se compone de dos cuerpos: el *Senado* y la *Cámara de Representantes*. Después de largos debates, los Estados pequeños consiguieron que el Senado se formara con dos miembros por cada uno, cualesquiera que fueran su extensión superficial y su población; y así se compone hoy de 88 Senadores, elegidos por las Asambleas locales. Por esto, New York y Pensilvania, no obstante tener en la Cámara baja 34 y 30 representantes, respectivamente, nombran cada cual dos senadores, lo mismo que Delaware ó Idaho, que eligen tan sólo un diputado. Los senadores han de ser mayores de treinta años, llevar nueve de ciudadanía y estar domiciliados en el territorio de los Estados que los eligen por seis años, renovándose por terceras partes cada dos.

La *Cámara de Representantes* se compone de los elegidos cada dos años por los ciudadanos á quienes cada Estado confiere el derecho de sufragio, siendo éste en los más de ellos universal. Han de ser mayores de veinticinco años, llevar siete de ciudadanía y estar domiciliados en los Estados por donde son elegidos. El número depende de la población, y por eso varía cada diez años. Conforme al censo de 1890, corresponde uno por cada 173.900 habitantes, y resultan 356, bastantes menos que en España, y aun parecen demasiados á no pocos norte-americanos. Naturalmente, hay grandes diferencias en cuanto al número de representantes que elige cada Estado, y así hay seis que sólo votan *uno*, mientras que Ohio nombra 20; Illinois, 22; Pensilvania, 30, y New York, 34. Esta Cámara se renueva en totalidad cada dos años.

El poder ejecutivo reside en el *Presidente*, cuyo nombramiento se lleva á cabo mediante una elección de segundo grado, por virtud de la cual cada Estado designa un número de elec-

tores ó comisionados igual al de diputados y senadores que corresponden á cada uno, y esos eligen al Presidente. Éste ha de ser mayor de treinta y cinco años, natural de los Estados Unidos y residente en los mismos durante catorce años por lo menos. Con ese sistema de elección puede darse el caso, y se ha dado (en 1888 triunfaron los republicanos, y, sin embargo, tuvieron 95.866 electores de primer grado menos que los demócratas) de que la mayoría de los comisionados haya sido elegida por menos votos que la minoría; resultando así que el Presidente vencedor tenga en su favor la mayoría de los electores de segundo grado, pero la minoría de los ciudadanos que han elegido á éstos. De igual modo, se comprende bien que, sabiéndose de antemano qué partido domina en los más de los Estados, cuando llega el momento de la lucha, casi toda ella se cifra en los *dudosos*; siendo de notar que fueron sólo cuatro en la última elección de 1888, y con relación á la que habrá de tener el 8 de Diciembre de este año hay quien considera en ese caso nada menos que quince.

La administración del Estado está dividida en ocho departamentos: Negocios extranjeros, Hacienda, Guerra, Marina, Interior, Correos, Justicia y Agricultura, al frente de cada uno de los cuales se halla un jefe ó Ministro, que es un verdadero secretario del Presidente, porque actúa bajo la autoridad inmediata y exclusiva del mismo.

El *poder judicial*, nacional ó federal, está confiado en primer término á un Tribunal Supremo, compuesto de un presidente (*Chief Justice*) y ocho magistrados (*Associate Justices*), inamovibles *during good behaviour*, esto es, mientras no cometan delito, y nombrados por el Presidente de la República con el asentimiento del Senado. Entre sus atribuciones figura la de entender en las cuestiones en que es parte la República, en las que surgen entre los distintos Estados, ó entre uno de ellos y un ciudadano de otro, y, sobre todo, la fundamental de ser la garantía de los derechos privados, en cuanto está facultado para declarar, no sólo la ilegalidad de las medidas que los Estados particulares ó el poder ejecutivo dicten con daño de la libertad ó la propiedad de los ciudadanos, sino la *anticonstitucionalidad* de las leyes dictadas por el Congreso, por el poder legislativo

de la República. Tales declaraciones las hace tan sólo el Tribunal Supremo federal en cada *caso*, esto es, con ocasión de una causa civil ó criminal, y *legalmente* sólo produce efecto con relación concreta al mismo. Pero el profundo respeto que al país inspira, hace que de hecho tenga fuerza de regla general, y, en su consecuencia, el poder ejecutivo renuncia á llevar á la práctica una ley que el Tribunal Supremo ha declarado anti-constitucional. Excusado me parece llamar vuestra atención sobre esta circunstancia, que contribuye no poco á que se considere la posición del poder judicial de la República norte-americana digna de ser envidiada por todos los pueblos cultos.

La señal más manifiesta de la independencia de los poderes es el hecho de no tener los Ministros cabida en las Cámaras, de donde resulta que el poder fiscalizador que aquéllas ejercen respecto del Poder Ejecutivo por medio de las preguntas é interpelaciones, de los votos de censura y de confianza, allí no existe; los Ministros no necesitan la confianza del Parlamento; les basta la del Presidente, y éste, con facultades positivas y reales, es quien gobierna y administra por sí, no el Parlamento mediante el Gabinete, como acontece en Inglaterra; y así puede darse el caso de que el Presidente pertenezca á un partido y á otro la mayoría de las Cámaras, y aún que sea uno distinto el que predomina en cada una de éstas. En suma; el sistema que allí rige es el *representativo* ó *presidencial*, no el *parlamentario*.

No se crea, sin embargo, que la división de poderes es tan completa, ni su independencia tan absoluta, porque el Presidente tiene el derecho de interponer su *veto* á los proyectos de ley aprobados en ambas Cámaras, si bien en el caso de que cada una de éstas insista, votando en favor de la medida dos tercios de sus miembros, queda convertida en ley. De otro lado, el Presidente tiene que someter á la aprobación del Senado los nombramientos de Ministros y de otros funcionarios. Y, por último, los Magistrados todos del Tribunal Supremo los nombra el Presidente de la República, con el asentimiento del Senado. Es decir, que es una mezcla de independencia con un sistema de balanzas y contrapesos: el poder legislativo se contrapone al ejecutivo y á ambos el judicial; una Cámara contra-

pesa á la otra, y el Gobierno nacional contrapesa el de los Estados particulares. Sobre todos está el poder verdaderamente soberano, la sociedad, el pueblo en su integridad, la opinión pública.

El presupuesto del Gobierno nacional ó federal correspondiente al año fiscal de 1891-92 arroja las siguientes cifras: ingresos, 2.165 millones de pesetas, y gastos, 2.045. En el primero se calculan: por aduanas, 925 millones; por contribuciones (principalmente debidas al impuesto sobre bebidas, tabacos, etc.), 760, y por correos, 355. En el segundo corresponden: á los empleados, 135; á los indios, 60; á pensiones, 625; á establecimientos militares, 230; á establecimientos navales, 160; á la deuda, 115, y á correos, los mismos 355 que figuran en el de ingresos. El punto negro del presupuesto de gastos es lo relativo á pensiones, contra cuya concesión por el Congreso con frecuencia han interpuesto el *veto* los Presidentes. Según la Memoria anual del departamento respectivo, están inscritos en la lista de pensionistas 676.160, que son 138.000 más que en el año anterior, y se calcula que en el próximo serán precisos unos 100 millones de pesetas sobre la cantidad presupuesta.

En cuanto al ejército, el millón de hombres que constituían el del Norte durante la guerra de *secesión*, á los pocos meses de terminada ésta fueron licenciados, quedando sólo con las armas en la mano 50.000. Conforme á leyes dictadas en 1866, 1869 y 1870, el ejército permanente no puede pasar de 25.000 hombres; y en efecto, ese número hay hoy, más 2.169 jefes y oficiales, de los cuales son generales 19; coroneles, 70; tenientes coroneles, 91; comandantes, 221, y capitanes, 612. En los Estados hay una milicia organizada, compuesta de 8.312 jefes y oficiales y 106.269 soldados. En caso de guerra, pueden ponerse sobre las armas 7 millones y medio de hombres.

La deuda nacional importaba en 1860, es decir, antes de la guerra, 324 millones de pesetas, y en 1866, al terminar aquélla, 13.866; pero tal prisa se han dado los norte-americanos á amortizarla, que en 1.º de Julio de 1891, ascendía tan sólo á 8.053. Solamente en el año económico que terminó en ese día, se destinaron á tal objeto 674 millones de pesetas.

Es imposible pasar en silencio lo referente á los Estados que

constituyen la Unión. Más arriba queda dicho que es de la competencia de éstos todo aquello que no se atribuye en la Constitución al Estado federal ó nacional. Así ha observado un escritor de aquel país, que casi todos los problemas que han agitado á Inglaterra durante los últimos sesenta años, si se hubieran suscitado en la República norte-americana, habría correspondido su resolución á los Estados particulares y no al Estado nacional.

La Constitución fué ratificada por las trece colonias, que desde entonces se llamaron Estados, y después han sido admitidos como tales, sucesivamente, hasta treinta y un territorios, desde el de Vermont, que lo fué en 1791, hasta los de Wyoming, Montana, Washington, Dakota del Norte y Dakota del Sur é Idaho, que lo fueron en 1889 y 1890. Hay entre ellos grandes diferencias en cuanto á la extensión y al número de habitantes, pues al paso que Rhode Island tiene tan sólo 2.821 kilómetros cuadrados, menos que nuestra provincia de Álava, y Delaware 5.096, poco más que la de Logroño, Montana y California tienen cada uno de ellos una superficie equivalente á las tres cuartas partes de España, y Tejas, que es el mayor, excede bastante á la de toda la Península ibérica. De igual modo, mientras que Nevada no cuenta más que 45.761 habitantes y Wyoming 60.705, en Pensilvania pasa su número de 5 millones, y en New York se acerca á 6, es decir, más cada uno de los dos que los que tienen Portugal, Bélgica, ú Holanda.

Cada Estado tiene su Constitución, sus Cámaras, su poder ejecutivo, sus tribunales, sus contribuciones, su deuda, su derecho civil, penal y procesal y su sistema de organización local. Las Constituciones son en todos, con la excepción de Delaware, obra, no de las Cámaras, sino del pueblo mismo, que nombra para el caso una Convención. Todos los Estados tienen un Gobernador, que elige el pueblo y es jefe del poder ejecutivo; el cual, excepto en Rhode Island, Delaware, Carolina del Norte y Ohio, tiene la prerrogativa del *veto*, que cede ante una segunda votación, cuando en las Cámaras obtiene la medida de que se trata una mayoría de tres quintos, ó de dos tercios, según los Estados.

En parte, por la circunstancia de haber tenido alguna de las antiguas colonias dos Consejos; en parte, por el deseo de imitar á Inglaterra, todos tienen dos Cámaras. Pensilvania, Georgia y Vermont, tuvieron una sola; pero después de una experiencia más ó menos larga, establecieron la organización bicameral. En casi todos los Estados la base de la elección es el sufragio universal; en ocho, no tienen voto los pobres; en cuatro, ha de pagarse alguna contribución; en dos, es preciso saber leer y escribir. En Wyoming tienen sufragio las mujeres. En la mayoría de ellos, los jueces son elegidos por el pueblo, en algunos por las Cámaras ó, con el asentimiento de éstas, por el Gobernador, y sólo en cuatro se desempeña el cargo de por vida. La elección por el pueblo, lo breve del tiempo por que son nombrados y lo módico que es su sueldo, no favorecen la condición de los jueces y de los magistrados. Cada Estado tiene su hacienda propia, y consiguientemente su deuda, importando en 1890 la de todos, sin contar la local de ciudades, municipios, etc., 1.115 millones de pesetas, suma inferior en 335 á la de 1880.

Los Estados son autónomos, pero no lo son de igual modo las comunidades que los constituyen. Lejos de eso, el poder de aquéllos sobre los organismos locales es absoluto, tanto que podrían, dentro del derecho positivo, suprimir un municipio ó gobernar una ciudad por medio de un comisionado.

Hay tres tipos por lo que hace al gobierno local de los campos: el *Concejo* (*town* ó *township*), el *Condado* y una composición de ambos. El *Concejo*, propio de los seis Estados de Nueva Inglaterra, fué en su origen una organización religiosa, civil y política, una República en miniatura, análoga á la parroquia inglesa, y gobernada por *asambleas primarias*; en suma, las antiguas comunidades rurales germánicas. El *Condado* es el propio de los Estados del Sur, donde por las condiciones del suelo y la introducción de la esclavitud se desarrolló una sociedad semifeudal; eran raras las comunidades urbanas, y revistió la vida de las colonias un tipo rural, siendo el Condado, más que otra cosa, una subdivisión para el mejor despacho de los asuntos administrativos. En los Estados del Centro y del Oeste tienen un sistema mixto de Concejos y de Condados. Pero no se crea que en cada Estado hay un sólo tipo de organización local. En

Ohío, por ejemplo; hay: primero, ciudades de dos clases, conteniendo: una, tres especies, y otra; cuatro; segundo, pueblos ó aldeas, también de dos clases, y tercero, villorrios, lo cual contrasta con lo que sucede en España con su ley de Ayuntamientos, que comprende lo mismo á los urbanos que á los rurales, los grandes que los pequeños, los de población acumulada y los de población dispersa.

En los Estados del Sur hay una organización especial para la instrucción pública, siendo el comité que se constituye para cada distrito escolar, el organismo local más importante; y así se ha dicho con razón, que la escuela está siendo al presente un núcleo de *self-governement* en el Sur, como lo fué la iglesia hace dos siglos en Nueva Inglaterra.

Las principales funciones de estos gobiernos locales recaen sobre los siguientes asuntos: puentes y calzadas, educación, salubridad, policía y beneficencia.

Habiendo en los Estados Unidos, según el censo de 1890, cincuenta y seis ciudades que pasan de 50.000 habitantes, doce de las cuales tienen más de 100.000 y diez y seis más de 200.000, se comprende bien la importancia de la organización de su gobierno. Varía ésta no sólo de Estado á Estado, sino también dentro de cada uno de ellos. En todas las principales hay: un mayor ó alcalde, jefe del poder ejecutivo, elegido directamente por los ciudadanos; ciertos funcionarios, designados ya por los electores, ya por el mayor, ya por el Ayuntamiento; un poder legislativo, compuesto las más veces de dos Cámaras ó Cuerpos de elección popular, y jueces designados, ya por los ciudadanos, ya por el Consejo. Las funciones de los municipios urbanos son: primero, las que delegan en ellos los Estados, como lo relativo á seguridad; segundo, lo referente á enseñanza y beneficencia, y tercero, la policía urbana. En algunas, la enseñanza está encomendada á organismos especiales é independientes.

«No hay que negar, dice Mr. Bryce, que el gobierno de las ciudades es uno de los defectos más visibles de los Estados Unidos. Las deficiencias del Gobierno nacional apenas causan perjuicio al bienestar del pueblo. Las faltas de los gobiernos de los Estados son insignificantes, comparadas con la extravagancia, la corrupción y el desgobierno que caracteriza la adminis-

tración en la mayoría de las grandes ciudades, porque de estos males no padecen únicamente una ó dos. La equivocación más frecuente de los europeos que hablan de América, consiste en decir que los vicios políticos de New York se encuentran en todas partes, y poco menos frecuente es la equivocación de suponer que aquéllos se encuentran sólo en New York.» El problema preocupa grandemente á los norte-americanos, y por ello han propuesto remedios, merced á alguno de los cuales la situación ha mejorado; y así como, respecto de la gobernación de los Estados, al predominio del poder legislativo sucedió la reforma de las instituciones en sentido democrático, y á ésta la tendencia á reforzar el poder ejecutivo y el judicial, en punto á la de las ciudades muéstrase la inclinación á restringir las facultades de las Cámaras legislativas del Estado en los asuntos municipales y á ensanchar las del mayor ó alcalde.

Los *territorios*, condición por que han pasado todos los Estados actuales, con la excepción de las trece colonias primitivas, y que hoy son cinco (New Méjico, Arizona, Utah, Oklahoma y Alaska), mandan á la Cámara de Representantes *delegados*, los cuales tienen voz, pero no voto. El *territorio indio*, situado entre Kansas y Tejas, tiene una organización especial. Se compone de veinticinco tribus, cinco de las cuales son civilizadas, y cada una está constituida á modo de república, con un Presidente, un Vicepresidente, un Senado y un Consejo que se eligen cada dos años, y un Cuerpo deliberante, formado por los delegados de las tribus, el cual se reúne todos los años.

El *distrito* de Colombia tiene una superficie de unos 190 kilómetros cuadrados. Cedido, en 1791, por el Estado de Maryland á la República, en él se estableció, en la ciudad de Washington, la capital de aquélla. Sus habitantes no tienen voto en las elecciones nacionales ni en las municipales, y en vez de Ayuntamiento, corre la administración á cargo de tres comisionados que designa el Presidente de la República. El ejemplo, en cuanto á no escoger para capital ninguna de las principales ciudades, lo han seguido muchos Estados, y así la capital de New York, es Albany, no New York; la de Illinois, Springfield, no Chicago; la de California, Sacramento, no San Francisco; la de Pensilvania, Harrisburg, no Filadelfia.

Tal es el esqueleto del organismo político, según la Constitución. Ésta, puesta á prueba en un largo periodo de tiempo y á veces en momentos difíciles, ha correspondido, no sólo á los propósitos de sus autores, sino que los ha excedido, pues es seguro que si no pudieron calcular la importancia que las circunstancias habian de dar al Senado, menos aun les fué dado sospechar que el *Tribunal Supremo federal* llegaría á ser el orgullo de sus compatriotas y la admiración de los extranjeros. Y nada digo de la manera eficaz en que en esa Constitución han sido garantidas las libertades civiles, pues es cosa bien sabida, y escritor norte-americano hay que considera eso como producto peculiar del genio político de su país.

Pero no basta estudiar la anatomía de un cuerpo político; preciso es decir algo de su fisiología.

El punto más interesante en este respecto, es el referente á los partidos, poderosos é influyentes en la vida allí como en ningún otro pueblo. Al establecerse la República, se dibujaron dos: uno, inspirado por Hamilton, tendía á ensanchar el poder del Gobierno federal, del Gobierno nacional, y se llamó *federalista*; el otro, inspirado por Jefferson, tendía á ensanchar la autonomía de los Estados, y se denominó *republicano* ó *demócrata republicano*. Hacia 1815 desapareció el primero, y sobre la base del segundo, favorable, como él, á los derechos de los Estados, apoyado en el Sur, reclutado principalmente en las clases agrícolas é inclinado á la libertad de comercio, aparece el que se llamó y se llama *demócrata*. Ocupando el lugar del federalista, se formó hacia 1830 el que se denominó, primero *republicano nacional* y después *Whig*, y sobre los restos de éste, en 1856, el *republicano*, que en 1860 llevó á la Presidencia de la República al ilustre Lincoln, y fué durante la guerra civil el defensor de la unión y de la autoridad federal y el enemigo de la esclavitud. Ahora bien, como la servidumbre es ya cosa pasada, y la lucha entre lo que pudiéramos llamar sentido *unitario* y sentido *autónomo*, terminó con la guerra, y como no todos los demócratas son librecambistas, ni todos los republicanos proteccionistas, resulta el hecho, verdaderamente extraño, de existir dos grandes partidos, poderosos por su entusiasmo, por su organización y por su disciplina, y que luchan encarnizadamente por

el poder, y, sin embargo, casi carecen de programa. En estos momentos algo hay que autoriza á esperar que al fin se definan por la única cosa importante, por ahora, que puede dividir á los ciudadanos de la gran República, levantando el *demócrata* la bandera de la *libertad de comercio*, y el *republicano* la de la *protección*. Y es de notar asimismo, que si bien continúa siendo geográfica, en cierto modo, la distribución de los partidos, en cuanto los republicanos tienen sus fuerzas principalmente en el Norte y en el Noroeste, y los demócratas en el Sur, tiende á alterarse, como lo prueba que en 1888 se consideraron como *dudosos*, con relación á la elección presidencial, tan sólo cuatro Estados, todos del Norte, y hoy se estiman tales diez del Norte, uno del Sur y cuatro del Pacífico.

La organización de los partidos norte-americanos consta de dos cuerpos distintos: uno que dirige la agrupación, y otro que designa los candidatos; y téngase en cuenta que son tantos los cargos electivos, que hay siete elecciones anuales, de veinte á veintiséis cada dos años, ocho cada tres, dos cada cuatro, una cada cinco y otra cada diez, resultando unas *veintidós* elecciones cada año. Los partidos son, naturalmente, los centros de operaciones de los *politicians*, politicastros ó políticos de oficio, que son numerosos en los Estados Unidos, y que en ocasiones se apoderan de esos organismos en las grandes ciudades, constituyendo un *Ring* (círculo, anillo), á cuyo frente se pone el *Boss* ó gran cacique. Y no dejan de desempeñar papel importante en las luchas de los partidos el apoderamiento de los destinos públicos desde que en 1829 se proclamó el derecho que á ellos tenían los vencedores: *to the victor belong the spoils of the enemy*; si bien la ley de 1887, al sustraer 14.000 puestos de 120.000 á la arbitrariedad del Gobierno federal, ha dado muy buen ejemplo que han seguido algunos Estados y ciudades importantes. Pero es un error el suponer que la generalidad de las gentes vive alejada de la política; de la activa y diaria sí, pero no de los comicios, como lo revela el hecho de tomar parte en las elecciones de un 75 á un 80 por 100 de los que tienen voto. Y si á veces dejan á los *politicians* despacharse á su gusto, llega un momento en que sacuden la pereza ó la indiferencia, como hicieron los neoyorkinos en 1871 cuando derrotaron, encausaron y re-

dujeron á prisión, donde murió, al célebre Tweed, jefe ó *Boss* del *Tweed-Ring*, que se había apoderado de la administración de la ciudad con grave daño de los intereses generales y de la moral pública.

Al hablar de los partidos me he ocupado tan sólo en el *demócrata* y el *republicano*, porque, hoy por hoy, son los únicos que deciden de la suerte del país. Se han formado otros con motivo de cuestiones concretas, como la de la templanza, la de la acuñación de plata, etc. Los más importantes son el *partido obrero* y el llamado *tercer partido* y *partido del pueblo*, obra de la *Farmer's Alliance*. Aquél está llamado á crecer y éste pesa por su influjo en los Estados *dudosos*, ya decidiéndose por el demócrata ó por el republicano, ya tomando parte en la lucha por cuenta propia y desconcertando los cálculos de ambos.

Pero, por encima de todos y de todo, está en la República norte-americana, como antes os decía, la opinión pública, verdadero y único soberano en aquél país, y la cual está en constante actividad, favorecida por la frecuencia de las elecciones y lo corto del plazo que dura el desempeño de los cargos mediante ellas obtenidos, y ante la cual, sin discutir ni vacilar, todos bajan la cabeza, porque, como decía Lincoln: «quien tenga de su parte el sentimiento público, lo consigue todo; quien lo tiene en frente, nada alcanza.»

Los principales hechos de la historia de los Estados Unidos, por lo que hace á sus relaciones exteriores, son: la guerra con Inglaterra de 1812 á 1814, la sostenida con Méjico de 1846 á 1848 y la proclamación, en 1823, de la llamada doctrina de Monroe, «América para los americanos».

Los hechos de su vida interior fueron hasta 1850: la conquista de su independencia, la constitución del Estado nacional, el desenvolvimiento de la democracia, la extensión del territorio y el desarrollo industrial. Durante todo ese tiempo reinan la paz y la armonía por lo general, y hubo un período, de 1817 á 1825, que se denominó: *The era of good feeling*.

Pero había de por medio tres fuentes del desacuerdo que comenzó hacia mediados del presente siglo y que había de estallar

más tarde: la esclavitud, el antagonismo entre los intereses económicos de los Estados del Norte y los del Sur y el modo de entender los vínculos federales.

En Agosto de 1620, un buque holandés desembarcó en James River veinte negros para la venta, y entonces comenzó el comercio de esclavos y quedó planteado el problema cuya solución había de costar tanta sangre y poner en peligro la integridad de la Gran República. En 1669, la Carolina del Sur importa negros de África, y se desarrolla después la trata hasta el extremo de calcularse en 300.000 los desgraciados que fueron objeto de ella hasta 1776, en cuyo año llegaban á 500.000 los esclavos que había en las trece colonias emancipadas. Que entonces eran ya muchos los que hacían suyas aquellas palabras de Franklin: «cada vez que me acuerdo de la esclavitud y pienso en Dios, tiemblo por mi patria», lo prueban el apresuramiento con que los Estados de Nueva Inglaterra decretaron la abolición á seguida de declarada la independencia, las precauciones tomadas desde 1787 para que no se estableciera la odiosa institución en los territorios que fueron más tarde los Estados de Ohio, Indiana, Illinois, Michigán y Wisconsin, el compromiso de Missouri de 1820 y las leyes dictadas de 1850 á 1860. Pero en los antiguos Estados del Sur y en algunos más de los nuevamente formados, en junto, quince, la esclavitud adquirió proporciones considerables. En 1790, eran 697.681 los negros sometidos á ella; 893.602, en 1800; 1.191.362, en 1810; 1.538.022, en 1820; 2.009.043, en 1830; 2.487.355, en 1840; 3.638.808, en 1850; 4.441.830, en 1860. Y entonces, al propio tiempo que en el Sur se inventan las más ingeniosas teorías sociales y hasta religiosas para defender la institución, en el Norte se inicia el movimiento abolicionista en 1831 con la publicación de *The Liberator*, la buena causa cuenta con el auxilio de escritores como la ilustre autora de la *Cabaña del tío Tomás*, de oradores como Calhoun, Webster y Clay, y de piadosos sacerdotes de todas las comuniones que no pudieron avenirse á que pasara la esclavitud como cosa compatible con el Cristianismo. He ahí la principal causa de la tremenda guerra de secesión.

Las exageraciones del proteccionismo fueron otro motivo de

disentimiento y rivalidad entre los Estados del Norte y los del Sur. El favor que con los derechos arancelarios elevados se hacía á la industria manufacturera de éstos, venía en daño de la agricultura, que constituía la ocupación fundamental de aquéllos. Por eso el partido democrático, que nutre sus filas principalmente en el Sur, ha sostenido, aunque no siempre con igual decisión, la doctrina librecambista. Seguramente, esta diferencia no hubiera por sí sola conducido á la guerra, pero no cabe desconocer que venía desde tiempo atrás ayudando á la hostilidad entre una y otra región.

Por último, estaba en pie la cuestión de saber hasta qué punto los Estados podían desligarse de la unión, erigiéndose en jueces para resolver cuando les era dado negar su obediencia al poder central ó federal, á las autoridades de la República. En 1797, Virginia y Kentucky afirmaron este derecho, cuyo ejercicio implicaba la constante posibilidad de que se rompiera la unión y desapareciera el Estado norte-americano para constituirse dos ó más; en una palabra, implicaría la aceptación de una doctrina, según la cual la existencia de nación y las modificaciones de la misma, en cuanto al territorio, dependerían tan sólo de la voluntad de cualquiera de las partes, y, en último término, de la de los individuos.

Efecto de todas estas causas fué la tremenda guerra civil de 1861 á 1865, en la que lucharon por la servidumbre y por la *secesión* los Estados esclavistas, con excepción de Delaware, Maryland, Missouri y Kentucky, ocupados por los federales, y por la libertad de los negros y la integridad de la República los del Norte; guerra en la que empuñaron las armas 1.700.000 hombres, y en que se gastaron 40.000 millones de pesetas; guerra, en la que todo parecía improvisado: el soldado, el general, el material de campaña, y, sin embargo, los pueblos de Europa tuvieron mucho que admirar y que aprender; guerra, en fin, que terminó con la abolición de la esclavitud, decretada el 1.º de Enero de 1863 y sancionada, en la Constitución, el 18 de Diciembre de 1865, y con el triunfo del principio enunciado por el ilustre Lincoln en aquella frase feliz, que implica á la par la sustantividad del Estado nacional y la de los Estados particulares: «la unión *indestructible* de Estados *indestructibles*.»

La guerra trajo como consecuencia una situación de fuerza, que envenenó las relaciones entre los partidos y los Estados, pero, por fortuna, fué temporal y pasajera. Mr. Jannet, que publicó en 1878 su libro bajo una impresión sobrado pesimista, en la edición de 1889 reconoce con lealtad que el estado de las cosas era muy diferente y que la condición política de los Estados Unidos había mejorado notablemente.

Imposible es en los momentos actuales hablar de la vida de un pueblo, sin preguntarse qué caracteres reviste en su seno el pavoroso *problema social*.

Durante mucho tiempo bien pudo decirse, como se dijo, que no existía en los Estados Unidos. Había tierra sobrante, trabajo en abundancia y era desconocido el odio entre las clases sociales; y hoy todavía llama la atención el que, según el censo de 1890, en los asilos de pobres se albergan tan sólo 73.045, siendo de notar que la mitad de los correspondientes al *Far West* pasaban de sesenta años. Sin embargo, las condiciones sociales van cambiando, y el problema apunta, aunque ciertamente no con la gravedad que en la vieja Europa.

En primer lugar, una de las excelencias de la organización económica era lo numeroso de los *labriegos propietarios*, esto es, de los que cultivan la tierra de que son dueños, y con los cuales desaparece, naturalmente, el grave problema de la *renta*, que surge del dualismo entre propietario y colono ó arrendatario. Pues bien, de 1870 á 1880, las fincas de menos de cuatro hectáreas, bajaron de 178.896 á 139.241; las de cuatro á ocho, de 294.607 á 254.749; las de ocho á veinte, de 847.614 á 781.474; y en cambio, subieron: las de 20 á 40, de 754.221 á 1.032.910; las de 40 á 200, de 565.054 á 1.695.987; las de 200 á 400, de 15.873 á 75.972, y las de más de 400 hectáreas, de 3.720 á 28.578; es decir, que las menores de 20 hectáreas disminuyen, mientras que las de 20 á 400 han aumentado en un 37 por 100; las de 40 á 200, han triplicado; las de 200 á 400, quintuplicado, y las de más de 400, son ocho veces más que diez años antes. El dato es interesante, porque la organización sobre la base de los labriegos propietarios lleva consigo la exigencia de una cierta

división del suelo. Según un escritor, la principal *manufactura* de los Estado Unidos, ha sido, sin duda alguna, la de cuatro millones de labradores que cultivan 540 millones de acres de tierra (216 millones de hectáreas). Nótese, además, que en 1883 sólo *ocho* propietarios eran dueños de más de siete millones de hectáreas, y las Compañías de ferrocarriles de unos ochenta.

Es verdad que queda en pie un gran recurso para resolver esta dificultad. Toda la tierra *nullius* se considera allí propiedad nacional, y de ella disponen los poderes federales, los de la República. En 22 Estados y cinco territorios había en 1890 sin cultivar, una superficie de 726 millones de hectáreas, y de ellas 394 apeados. Esa propiedad, salvo la que se concede á los ferrocarriles y á las escuelas, se hace del dominio de los particulares por virtud de la compra al contado, de la *pre-emption*, del *homestead* ó de las leyes forestales, para cuya aplicación se comienza por dividir las tierras públicas en dos clases: una formada por aquellas cuyo precio mínimo es á razón de un dollar y un cuarto el acre (unas quince pesetas la hectárea), y otra la de las evaluadas en el doble.

La *pre-emption* (especie de derecho de tanteo), es la facultad que tiene cualquier ciudadano, ó que haya solicitado serlo, mayor de veintiún años, que se haya establecido en tierra pública, residiendo en ella y cultivándola durante un año, á adquirir 160 acres (64 hectáreas), pagando á razón de seis pesetas veinticinco céntimos uno, si la tierra es de clase inferior, y á razón de 12 $\frac{1}{2}$ pesetas, si es de clase superior.

El *homestead* consiste en conceder á quienes reúnan las condiciones dichas, 160 acres de los de menos valor ú 80 de los otros, pero sin abonar otra cantidad que una insignificante por gastos de apeo y parcelación. Quedan obligados los concesionarios á cercar el terreno dentro del primer año, edificando en él una casa-habitación, y á cultivarlo por espacio de cinco consecutivos, al cabo de los cuales recibe el colono el título de *propiedad* definitiva. Antes la tierra es inalienable; después no puede venderse ni hipotecarse sino por ambos cónyuges, y caso de reclamaciones contra el colono por deudas anteriores á la concesión, *está libre de embargo*. Añádase que esta exen-

ción alcanza á los bienes muebles, más ó menos, según los Estados; muchos en el de New York. Esta institución, original de los Estados Unidos, tan favorable á la colonización y al robustecimiento de la familia, motivo éste de que la celebren tanto los discípulos de Le Play, sobre todo M. Jannet, fué establecida por primera vez en Tejas, en 1839, antes de la cuestión y de allí pasó á otros Estados, estando implantada en casi todos, y en 1862 se dictó para las tierras de la República la ley que rige en la materia.

Para favorecer la repoblación del arbolado en las tierras públicas, se dictaron, entre los años 1873 y 1878, varias leyes (*Timber-Culture Acts*), por virtud de las cuales, el que ha cultivado durante dos años cinco acres (dos hectáreas) de arbolado, tiene derecho á un *homestead* de 80 acres, y si cinco, á uno de 160, adquiriendo consiguientemente la propiedad á los cinco años. Á consecuencia de estas leyes y de la de 1862 sobre el *homestead*, se han entregado á los particulares unos 35 millones de hectáreas.

Pues respecto de la industria manufacturera, resulta también que, siendo casi igual el número de fábricas en 1870 que en 1880 (252.148 y 253.852), el capital invertido en ellas subió de 8.473 millones de pesetas á 13.951, y el valor de los productos, de 16.929 á 26.848; hecho que revela la tendencia al establecimiento de grandes fábricas, á la vez que el uso creciente de la maquinaria. El número de minas de hierro bajó de 805, en 1880, á 592, en 1890, y sin embargo, la producción dobló, pues de siete millones de toneladas se elevó á 14 $\frac{1}{2}$; y claro es que eso muestra el abandono de las minas de poca ó difícil producción y la tendencia á la concentración en grandes explotaciones.

Y no es esto sólo; el asombroso aumento, no ya de los millonarios, sino de los archimillonarios; los abusos de las Compañías anónimas, dueñas, al parecer, de la cuarta parte de la riqueza de los Estados Unidos, y en especial de las de los ferrocarriles y de sus jefes, llamados, con razón, *reyes*; las maniobras de los *trusts* y de los sindicatos, de un lado; y de otro, la tendencia á constituir el *partido obrero*, los elementos que la emigración lleva cada día á aquel país; la formación de asociaciones como

las *Trades Unions*, el *Partido socialista del trabajo* y los *Caballeros del trabajo*, para los cuales el cardenal Gibbons consiguió de la Congregación del Santo Oficio la tolerancia (*tolerari posse*) en vez de la condenación que tenía preparada; las huelgas, 3.903 de 1881 á 1886, en que tomaron parte más de un millón de obreros, y en el 60 por 100 de las cuales triunfaron total ó parcialmente, y los sucesos de Pensilvania, en 1877, de Cincinnati, en 1884, y los más tristes de Chicago, en 1886, realizados por los anarquistas, todo revela que sin ser ciertamente la situación de aquel país igual ni parecida á la del viejo mundo en este respecto y con relación á estos problemas, tampoco es la misma que hace treinta años. El legislador así lo ha comprendido, y sin renunciar al *laissez faire*, tan simpático á la raza anglo-sajona, siguiendo el ejemplo de Europa, se ha creído en el caso de dictar disposiciones varias sobre venta de licores, sociedades de crédito, ferrocarriles, navegación, trabajo de niños, mujeres y adultos, inspección de las fábricas, jurados mixtos, etc.; esto es, ha entrado la República y algunos de los Estados por el camino de lo que es para unos rectificación del individualismo clásico, y para otros un socialismo moderado.

Y basta, señores; pues recelo que en vuestra opinión no basta, sino que sobra con lo dicho. Y sin embargo, mucho cabría añadir aún sobre problemas tan interesantes como los relacionados con la raza negra y la india, con importantes instituciones sociales, con ciertas excelencias y ciertos defectos de aquella organización política, con el influjo recíproco entre Europa y América, etc., etc.

Pero si he logrado nada más que haceros vislumbrar el asombroso desarrollo del pueblo norte-americano, y sobre todo su conquista del territorio, que por lo que hace al *Far West*, es cosa nunca antes vista, me doy por satisfecho. En efecto; Roma, en ocho siglos, conquistó la Italia, África, España, Grecia, las Galias, el Asia Menor, casi puede decirse que el mundo entonces conocido, pero conquistaba á los pueblos para uncirlos á su carro de vencedor, para someterlos á su *imperium*. Los Estados Unidos se apoderan de la Naturaleza para convertirla en esclava del hombre y hacerla producir los ricos tesoros de que se ha

aprovechado la humanidad toda; y así es emblema de la obra de Roma la *lanza*, mientras que lo pueden ser de la de los Estados Unidos el arado, el hacha, el pico; y si el tipo saliente en la vida de aquélla es el soldado, el guerrero, lo es en la de éstos el audaz *pioneer* que penetra en el *Far West*, para explorar minas, descuajar montes y explorar nuevos territorios en que el hombre no había puesto antes su planta.

¿Es que se ha realizado allí una civilización substancialmente distinta de la del viejo Mundo? ¿Es que se ha mostrado un tipo nacional, del todo nuevo en cuanto al genio y al carácter, como anunciaba hace muchos años el ilustre Emerson? Ciertamente que no; hasta ahora las diferencias son de grado, y no de esencia. En el mismo orden político, que parece el más original, fácil es ver toda la tradición anglo-sajona en la Constitución norteamericana, no obstante la distancia que á primera vista parece existir entre una Monarquía unitaria, con aristocracia y religión oficial, y una República democrática y federal, en la que viven las iglesias absolutamente independientes del Estado.

Uno de sus hijos, el profesor Burgess, á la vez que considera á los Estados Unidos muy por encima de los demás pueblos civilizados en punto al orden político, y cree que su patria está llamada á ser el gran órgano mediante el cual el mundo hallará la solución de los problemas referentes á la organización del gobierno y al afianzamiento de la libertad, reconoce que aquella sociedad es *in many respects* una *crude and undeveloped society*. Pero cuando el desenvolvimiento, en las esferas de la ciencia y del arte, se haya igualado con el económico ó industrial, ¿quién sabe si realmente aparecerá allí algo que pueda con justicia llamarse nueva etapa de la civilización! Entretanto, los Estados Unidos llevan á los pueblos europeos no pocas ventajas, entre las cuales es sin duda la más valiosa, la estabilidad por lo que hace al orden político, circunstancia que influye no poco en la satisfacción con que recuerdan su pasado, la tranquilidad con que viven al presente y la confianza con que piensan en el porvenir. Por eso, si el carácter inglés se retrata en aquella frase *try, try, try again*, prueba, prueba, prueba otra vez, el norteamericano tiene por mote: *never mind*, no importa; *go ahead*, adelante.

Y termino con las últimas palabras que leo en la obra citada más arriba del profesor Bryce: «que los Estados Unidos muestran el nivel más alto, no sólo de bienestar material, sino también de cultura y de felicidad á que nuestra raza ha llegado, será el juicio que formen los que ponen los ojos, no en los pocos favorecidos, en cuyo beneficio parece haber el mundo organizado hasta aquí sus instituciones, sino en el pueblo todo, en todo el cuerpo social.»

ESTADO JURÍDICO Y SOCIAL DE LOS INDIOS





